



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1547-2017-UNAP  
Iquitos, 14 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Oficio n.º 0435-2017-UNAP-OGEPU, presentado el 07 de diciembre de 2017, por la jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria, sobre asignación de fondos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Felicia Díaz Jarama, jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria (Ogepu), solicita al rector la asignación de fondos económicos destinado a financiar el desarrollo de la actividad "Jornada cultural UNAP – 2017", que se realizará el 20 de diciembre de 2017;

Que, dicha actividad tiene como objetivo general concientizar a los docentes, estudiantes y comunidad en general la importancia de la cultura y la responsabilidad social universitaria

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar en el marco de la disponibilidad presupuestaria la asignación de fondos hasta por la suma de S/8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles) destinados a financiar el desarrollo de la actividad "Jornada cultural UNAP – 2017";

Que, existiendo el crédito presupuestario para atender el requerimiento solicitado, con la fuente de financiamiento: Recurso Directamente Recaudados;

Estando al Oficio n.º 780-2017-J-OGPP-UNAP, del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar en el marco de la disponibilidad presupuestaria la asignación de fondos hasta por la suma de S/8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles), destinados a financiar el desarrollo de la actividad "Jornada cultural UNAP – 2017", que se realizará el 20 de diciembre de 2017, a favor de doña **Felicia Díaz Jarama**, jefa de la Oficina General de Extensión y Proyección Universitaria, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que la jefa mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la culminación de la actividad, para presentar la rendición de cuenta documentada de los fondos asignados, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO TERCERO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Vaderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL